



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTÁRTICA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N°

760

REF.: Aprueba Contrato, Acta de entrega de Terreno y Boleta de Garantía. Proyecto "Mejoramiento Térmico Biblioteca Pública Pierre Chili, Puerto Williams."

15 DIC. 2016

PUERTO WILLIAMS,

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 25 de Noviembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 7 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde a Don Jaime Patricio Fernández Alarcón.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02 de diciembre de 2016, Designa como Secretario Municipal Subrogante a Doña Angélica Filosa Uribe.
- El Decreto Alcaldicio N° 735 de fecha 06 de diciembre de 2016, Declara Inadmisible Licitación Pública N° 3704-106-LE16 y autoriza a realizar proceso de Trato Directo.;
- El Oficio Alcaldicio ORD N°1687, de fecha 12 de diciembre de 2016, Llamado a Don Luis Llaipen Cañuñan a participar de la modalidad Trato Directo con el municipio.;
- La carta de Don Luis Llaipen Cañuñan, Acepta condiciones del Trato e indica su voluntad de participar, haciendo entrega de la documentación solicitada, de acuerdo a las bases técnicas del proyecto.;
- El Memorándum interno N° 322, de fecha 14 de diciembre de 2016, de Director de Obras a Sr. Alcalde. Solicita Decreto Contrato, Acta de Terreno y Boleta de Garantía.
- El Memorándum interno N° 984, de fecha 14 de diciembre de 2016, de Sr. Alcalde a Secretario Municipal (s). Solicita decretar lo que indica.
- El Contrato en la Modalidad de Trato Directo para realizar trabajos especificados en el proyecto denominado "Mejoramiento Térmico Biblioteca Pública Pierre Chili, Puerto Williams".;
- El acta de entrega de Terreno para los trabajos especificados en el proyecto.;
- La Boleta de Garantía que cauciona Fiel Cumplimiento del Contrato.

## DECRETO

**1° APRUEBASE;** En todas sus partes el Contrato en la Modalidad Trato Directo, de fecha 14 de diciembre del 2016, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT N° 60.254.400-5**, representada por su **Alcalde Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, C.I. N° 13.267.954-1**, ambos domiciliados en O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **Don Luis Llaipen Cañuñan, C.I. [REDACTED]** domiciliada en Lewaia N° 119, de la misma ciudad, para la ejecución de la propuesta pública denominada "**Mejoramiento Térmico Biblioteca Pública Pierre Chili**". Como se indica y de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

### PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N°735 de fecha 6 de diciembre de 2016, que autoriza a realizar trato directo, se procede a realizar la contratación con el proveedor Don Luis Llaipen Cañuñan rut: **[REDACTED]**, por la propuesta pública N° 3704-104-LE16, "**Mejoramiento térmico biblioteca pública municipal**", la municipalidad contrata a Don Luis Llaipen, para que realice la obra solicitada.

**SEGUNDO:**

El valor de la adjudicación ascendió a la suma total de \$ 19.421.431.- exento de IVA, se pagarán estados de pagos según avance recibido, certificado por la Unidad Técnica y de acuerdo al cronograma entregado en la propuesta; además de los antecedentes señalados en el Art. 25º de las bases administrativas, vale decir:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de estas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la unidad técnica.
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra en un CD.
- Recepción provisoria en caso de ser un único o último estado de pago.

**TERCERO:**

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la adjudicación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el Artículo 26 de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

**CUARTO:**

El contrato tendrá una vigencia de 62 (sesenta y dos) días corridos, contados desde la fecha del contrato, se fija la fecha de recepción provisoria para el día 14 de febrero de 2017 y su posterior recepción definitiva para 30 días luego de la recepción provisoria, se fija la fecha de acta de entrega de terreno con la misma fecha del presente contrato.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa.

**QUINTO:**

El Oferente deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista por un 10% del monto del contrato, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de la obra, según Art.12.2 de las Bases Administrativas, la que será devuelta al termino del contrato y recepción definitiva de las obras, documento que deberá ser solicitado por escrito por el contratista, luego del plazo estipulado en las bases administrativas según el art. 12.2.

**SEXTO:**

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura e instalaciones, todo material que se retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberá ser puesto a disposición de la municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique con V°B° de la unidad técnica, quedando registrado en el libro de obras, no se aceptará que los desechos de obra sean derivados a vertederos clandestinos, situación causal de demanda según la ley 20.879, pudiendo arriesgar multas de hasta 200 UTM.

**SEPTIMO:**

El presente Contrato se extiende en conformidad a la propuesta presentada por el Oferente, las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planimetría, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a ser parte integral del presente contrato.

**NOVENO:**

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayor costo cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Además todos los daños a terceros que implique la ejecución de Obra los asumirá el contratista en su totalidad.

**DECIMO:**

La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 567 con fecha 07 de diciembre de 2016, para actuar en representación de la Municipalidad.

**DECIMO PRIMERO:**

El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

**2º IMPUTASE;** El gasto bajo la asignación presupuestaria 215.22.06.001 (del presupuesto Municipal 2016) bajo el ITEM Mantenimiento y Reparación de Inmuebles.

**3º APRUEBASE;** En todas sus partes el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 14 de diciembre de 2016, suscrito entre el Director de Obras Municipales y Don Luis Llaipen Cañüan, C.I N° 13.125.585-3, para comenzar la ejecución de los trabajos especificados en el proyecto denominado "Mejoramiento Térmico Biblioteca Pública Municipal".

**4º ESTABLEZCASE;** La Garantía Bancaria a la vista que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato por un valor de un 10% de la obra, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA  
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



**ANGÉLICA FILOSA URIBE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIME FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE**

/ DSU / LSP / SSC / Afu.

**Distribución:**

1. Alcaldía.;
2. Sr. Luis Llaipen Cañüan.;
3. DAF.;
4. DOM.;
5. SECMUN.;
6. Control.;
7. Oficina de partes.;